

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto la adquisición de **Autoclaves de Vapor** descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

1.2 Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

1.3 Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

1.4 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.5 La Orden de Compra tendrá una vigencia de **(12) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta (6) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prórroga.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a- Físicamente: En la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b- Mediante Correo Electrónico: A licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y



previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)**.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- Expediente Nº : 2915-11337/2021
- Licitación Pública Nº:
- Fecha de Apertura:
- Hora Apertura:

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO** en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

7.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

7.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	

11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	INFORMACIÓN ECONÓMICA	
16	Planilla de Oferta Económica (en Formulario Anexo I)	

7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.

7.7.a- Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

7.7.b- A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

7.7.c- Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN. DESEMPATE DE OFERTAS.

8.1- Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

8.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

8.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

8.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

8.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

8.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

8.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

8.7 Se entiende por el término “**igualdad de precios**” en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, **inferior o igual, al cinco por ciento (5%)** de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.



9- GARANTÍA DE OFERTA.

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$299.999 y en la forma dispuesta en el Anexo III – Condiciones Particulares)

9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.

9.2 En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

10.2 En caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

11.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.-



12. LUGAR ENTREGA.

12.1 Área de Ingeniería Hospitalaria, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

13- PLAZO DE ENTREGA.

13.1 El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

14- PAGO.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

14.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

14.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de



presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.

- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

15.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

15.3 En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

16.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

16.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

16.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

16.3.a- Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,



16.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

16.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

16.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,

16.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

17.1 Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1 Será del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Consideraciones Particulares.

18.2 Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción de la propuesta:

El objetivo de este proyecto es contratar la adquisición, provisión, instalación/montaje y puesta en marcha de dos (2) autoclaves de esterilización a vapor en el área de Esterilización del Hospital El Cruce SAMIC, de acuerdo con las exigencias y condiciones técnicas desarrolladas en el presente pliego de especificaciones.

A partir de esta adquisición se dará respuesta a la necesidad de renovar y sustituir el equipamiento autoclave del área de Esterilización, el cual ha aumentado su índice de paradas no programadas y mantenimiento correctivo en los últimos años, bajando la disponibilidad del servicio y la confiabilidad de los procesos de esterilización que se llevan adelante a través de estas unidades.

Para ello, se deberá intervenir en la sala de equipos de esterilización / autoclaves de la central de Esterilización del hospital ubicada en el edificio N° 5, planta alta, lado/ala A.

La incorporación, provisión, montaje, conexión al sistema y puesta en marcha del nuevo equipamiento, deberá estar compuesto por:

- Dos (2) Esterilizadores por vapor de agua, de una capacidad de 545 litros cada uno.
- Dos (2) sistemas de pulsos de vacío alternados con ingreso de aire caliente filtrado, para optimizar el secado de cargas difíciles (uno para cada equipo).
- Dos (2) carros de carga con guías regulables (uno para cada equipo).
- Ocho (8) canastos de carga, contruidos en acero inoxidable calidad 316 (Ocho por cada equipo).

El tipo de autoclaves deberá ser del tipo a vapor de dos (2) puertas deslizantes del tipo vertical de accionamiento manual, una para carga del material limpio y otra para la descarga del material estéril, apto para tensión trifásica.

La incorporación de este nuevo equipamiento, nos brindara una mayor confiabilidad y disponibilidad, garantizando el funcionamiento y la continuidad, como así también la calidad y seguridad en los procesos de esterilización que involucren a estas autoclaves a vapor.

2. Visita técnica:

Antes de formularse una propuesta, el/los posible/s oferente/s deberá/n tomar conocimiento "in-situ" de las características constructivas de la sala de autoclaves de Esterilización (donde actualmente se encuentran otros equipamientos autoclaves) y de sus instalaciones existentes, de los tipos de trabajos que se deberán ejecutarse y cuáles son sus alcances, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos que surjan al momento de planificar y/o llevar adelante la provisión e instalación del equipo.

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificara una visita

técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante. A su vez, el **Licitante** podrá emitir “circulares sin consulta” en el caso que así lo considerará necesario.

▪ **SE REITERA:**

LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.

3. Oferentes:

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de la Esterilización, siendo proveedores e instaladores de equipos esterilizadores como autoclaves, lavadoras, termodesinfectadoras, etc.; con antecedentes verificables en planificación, desarrollo, ejecución y finalización de instalaciones similares a las requeridas en los últimos cinco (5) años.

El oferente deberá acreditar haber instalado y haber llevado adelante la puesta en funcionamiento de por lo menos veinte (20) equipos de iguales características al ofertado; en instalaciones del mismo tamaño, como así también con similares características al lugar donde van a ser instaladas las autoclaves en cuestión (objetos de la presente licitación).

El fabricante / Oferente deberá estar registrado en la ANMAT. El modelo del equipo ofertado también deberá estar registrado en dicho organismo.

Se deberá entregar documentación probatoria de estos registros junto con la presentación de la oferta (registro del ANMAT, actas de instalaciones en organismos públicos/privados, etc.).

El no cumplimiento de estas cláusulas será motivo de desestimación de la oferta.

4. Representante técnico:

El Contratista/Oferente deberá designar un **Responsable/Representante técnico**, el cual deberá ser un profesional en el campo de la Ingeniería Electromecánica/Industrial/Eléctrica/Mecánica/u otra Ingeniería asociada al trabajo a realizar, con al menos cinco (5) años de experiencia en venta de equipos e instalaciones de este tipo. Con la oferta se deberá nominar al especialista y presentar su Curriculum Vitae (CV), donde deberá mencionar su experiencia laboral en el campo, mencionando referencias laborales y lugares donde ha desarrollado sus actividades en los años de servicio.

El Representante técnico deberá ejercer una vigilancia permanente y exhaustiva de todas las acciones que se desarrollen durante la provisión e instalación del equipamiento. Será el responsable de notificar las mismas a los profesionales técnicos del Hospital en todo momento, para que se cuente con el debido conocimiento y aprobación por parte de mismos.

A su vez, el mismo será quien entregue la documentación técnica respaldatoria del equipo, con su plan de mantenimiento, garantía, recomendaciones pertinentes, planos característicos, manual técnico y de usuario, etc.



5. Condiciones de preinstalación:

Las condiciones de preinstalación de cada equipamiento será llevado adelante por el área de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, de acuerdo a lo especificado y requerido por el oferente para llevar adelante la instalación, el montaje y la puesta en marcha de los equipos. Se comprenden dentro de esta preinstalación los siguientes rubros:

- Obra civil.
- Electricidad.
- Agua.
- Aire comprimido.
- Desagües.
-

6. Ensayos y pruebas de funcionamiento:

Al finalizar la instalación en la Central de Esterilización, el Oferente deberá disponer la mano de obra especializada y el conocimiento técnico –profesional para proceder a la puesta en marcha de cada unidad; en donde se deberán realizar los ensayos y pruebas de funcionamiento correspondientes para corroborar su eficacia y eficiencia en los procesos de esterilización asociados, logrando alcanzar los estándares nominales que se requieren para la esterilización del material quirúrgico hospitalario.

Es decir, que el Oferente será responsable, con personal de su industria/empresa, de llevar adelante la puesta a punto de cada autoclave, debiendo realizar un (1) perfil térmico a cámara vacía y dos (2) con una carga tipo para corroborar su correcto funcionamiento.

7. Entrenamiento de aplicaciones, capacitación y procesos:

Luego de la puesta en marcha final del equipo y las pruebas correspondientes, el proveedor deberá ofrecer cursos de capacitación, operación y mantenimiento, en dos (2) módulos no inferior a las seis (6) horas cada uno para todo el personal afectado al uso de los equipos; debiendo coordinar previamente con el área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones a desarrollarse.

Las capacitaciones serán ilimitadas, ya que deberán responder a las necesidades del personal y del servicio en sí.

8. Documentación a entregar:

En el momento de realizar la efectiva entrega de equipamiento, este deberá venir acompañado por la siguiente documentación:

- Manual de instrucciones y funcionamiento para el usuario y el personal de mantenimiento.
- Manual de mantenimiento y hoja de datos con las especificaciones técnicas de cada unidad.
- Diagramas de flujo de los circuitos de vapor, descarga, vacío y agua.
- Diagrama eléctrico general.
- Rutinas de mantenimiento y control.
- Perfil térmico a cámara vacía (uno) y con una carga tipo (2).

9. Comunicación con el área de Ingeniería Hospitalaria (INHO):

Se reitera: el proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los trabajos y de toda la información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de las primeras 48 hs de vigencia del contrato, un cronograma de trabajo con fechas estimadas de realización y entrega final.

El control de repuestos, insumos y consumo de materiales se realizará en forma compartida



con una frecuencia semanal y toda intervención y/o modificación del equipamiento y su instalación debe tener autorización previa del área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, las fechas y horarios en que realizará los trabajos de instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El Proveedor deberá informar por escrito al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo.

10. Documentación a presentar previo al ingreso al hospital el cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner

- a) Nota con membrete de la empresa donde se indica la nomina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- b) Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- c) Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- d) Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- e) Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- f) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- g) Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- h) Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- i) Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

11. Plazo de entrega:

El plazo máximo de ejecución para la presente obra, será de **noventa días (90)**, contados a partir del efectivo retiro y comunicación de la orden de compra (OC) asociada al trabajo a realizar.

PARTICULARIDADES TÉCNICAS DE LOS EQUIPAMIENTOS

A. Características técnicas principales generales y particulares del equipamiento:

Las esterilizadoras por vapor de agua (autoclaves) deberán contar con las siguientes características generales:

- Medidas internas de la cámara:
 - Ancho: 0.66 m.
 - Alto: 0.66 m.
 - Profundidad: 1.25 m.
- Capacidad: 545 litros.
- Deberán contar con doble puertas deslizantes verticales de accionamiento manual.
- Deberán contar con un generador de vapor calefaccionado eléctricamente.
- Deberán contar un comando microprocesado.

- Deberían contar con un registrador alfanumérico.
- Tensión de trabajo: 380V – 50 Hz.

Las autoclaves deberán estar calculadas especialmente para la esterilización y el secado del material médico quirúrgico hospitalario; por medio de vapor de agua saturado seco a presión, con técnica de vacío fraccionado con penetración instantánea del vapor. Las autoclaves deberán estar preparadas para trabajar con vapor provisto de su propio generador de vapor eléctrico incorporado.

El programador deberá ser totalmente automático para trabajar a en los siguientes rangos de temperatura: 100°C a 134°C; y de grado en grado desde 115°C a 134°C.

La cámara de cada autoclave, deberá ser prismática y estará constituida por una cámara interna de carga y una doble pared de calefacción por circulación de vapor. La cámara interna y la doble pared deberán construirse en chapa de acero inoxidable calidad 316 (L). Ambas cámaras deberán resistir una presión de prueba hidráulica de 5 Kg/cm². Se deberá probar la cámara y la doble pared por separado.

OBS: No deberá mezclarse acero inoxidable con acero al carbono en partes que estén en contacto con el vapor de agua.

Esta cámara se aislará íntegramente en lana de mineral libre de cloro y asbesto. La aislación deberá estar cubierta exteriormente por medio de chapa de acero inoxidable calidad 430 pulido mate.

En relación a las puertas deslizantes verticales, el movimiento deberá ser ascendente para cerrar y descendente para abrir. Cada puerta deberá construirse en chapa de acero inoxidable calidad 316 (L). Deberá contar con aislación exterior en lana de mineral libre de cloro y asbesto cubierta de acero inoxidable calidad 304. Deberá contar además con un sistema de seguridad que impida la apertura, existiendo presión dentro de la cámara y otro que no permita comenzar un ciclo en caso de que el cierre no se efectúe correctamente.

A su vez, para lograr la hermeticidad dentro cada cámara, se deberá proveer una junta deformable (burlete), no por la presión de la puerta sino por presión de aire comprimido filtrado; la cual deberá estar montada sobre una canaleta inserta en el cuerpo de la autoclave. El material de la junta deberá ser de goma de silicona apta para altas temperaturas.

Por cuestiones de seguridad, cada parte que se encuentre sometida a presión deberán contar con válvulas de seguridad. Cada autoclave deberá contar con un manovacuómetro para medir presión y/o vacío de la cámara de Esterilización.

Para el sistema de vacío, cada unidad deberá estar provista de una bomba de alto vacío con sistema de sellos de anillos líquidos con una potencia adecuada a los requerimientos mencionados.

A su vez, sobre la descarga de cada cámara interna, se deberá colocar un (1) filtro de acero inoxidable, el cual impedirá el paso de partículas e impurezas de las purgas hacia el interior de la unidad.

Los equipamientos autoclave deberán poseer un (1) filtro absoluto de aire a cartucho intercambiable de 0,2 µm.

B. Sistema de comando microprocesado:

Cada autoclave automática a vapor, deberá estar equipada con un controlador lógico programable, el cual deberá permitir trabajar en los siguientes rangos de temperatura: 100°C a



134°C; y de grado en grado desde 115°C a 134°C.

Todas las operaciones deberán poder realizarse desde un panel TouchScreen (táctil) a color de 5,7 a 6 pulgadas (").

Los ciclos deberán ser completamente automáticos permitiendo seleccionar a través de sus controladores, las temperatura de esterilización, como también los tiempos de esterilizado y secado de cada proceso.

El comando particular de cada unidad, deberá permitir seleccionar y/o programar desde un (1) ciclo hasta noventa y nueve (99) ciclos. En el caso de cargas líquidas, el tiempo de esterilización deberá ser medido a partir de que la carga llega a la temperatura deseada por medio de una sonda tipo PT100 dispuesta dentro de la cámara.

Como hemos mencionado anteriormente, para cualquiera de los diferentes ciclos programados se deberá poder determinar todos y cada uno de los parámetros que componen un ciclo.

Cada equipo deberá permitir realizar los siguientes ciclos:

- 1) **Material textil**
- 2) **Material instrumental.**
- 3) **Material termolábil.**
- 4) **Líquidos.**
- 5) **Prueba de hermeticidad.**
- 6) **Test de Bowie & Dick.**
- 7) **Flash.**
- 8) **Ciclos libres, totalmente programable.**

Así también, cada equipo deberá poseer dos (2) sondas testigo, una (1) deberá estar ubicada en la cámara interna y la otra en la carga (1).

El comando de cada unidad deberá poseer los siguientes niveles de acceso:

- Operador (Sin clave de acceso).
- Supervisor e Ingeniería/Mantenimiento (con clave de acceso).

Cada uno de los ciclos almacenados en la memoria de los dispositivos podrán a su vez ser reprogramados cuando el supervisor lo considere necesario.

❖ Programación de fases:

En cada ciclo deberán poder programarse las siguientes fases (de acuerdo a requerimientos del usuario y/o del servicio):

- Cantidad de vacíos de 0 a 9.
- Tipo de sonda (Carga o cámara)
- Descarga (Rápida o lenta).
- Tiempo de esterilización entre 1 a 99 minutos.
- Control de ciclo por tiempo o por F0.
- Tiempo de secado de 0 a 99 minutos.
- Temperatura de trabajo (100°C y de grado en grado desde 115°C a 134°C.)

El programador podrá elegir y combinar cualquiera de las fases mencionadas para generar el ciclo requerido.

En cada comando operativo deberá poder mostrarse permanentemente los siguientes valores y etapas de proceso en forma digital:



- Temperatura de proceso (con una apreciación de 0,1 grados centígrados, °C).
- Tiempo restante del proceso de esterilización.
- Ciclo seleccionado o en ejecución.
- Etapa en curso del ciclo de proceso de Esterilización.
- Fin del ciclo (el cual deberá estar acompañado de una alarma e indicación sonora).
- Falla del equipo y posible causa (el cual deberá estar acompañado de una alarma e indicación sonora).

Para llevar adelante el registro de información, cada equipo deberá estar equipado con una impresora de banda alfanumérica (excluyente, no se aceptan impresoras térmicas) donde se deberán graficar los siguientes datos:

- Nombre del establecimiento.
- Fecha y hora de inicio de ciclo.
- Configuración del ciclo elegido con toda la información de fases y tiempos.
- Hora de inicio de ciclo.
- Cada una de las etapas del ciclo con su correspondiente hora de inicio (Horas, minutos y segundos).
- La temperatura de proceso durante toda la fase de esterilización se graficará por cada minuto.
- Hora de inicio y término de la etapa de esterilización.
- Hora de finalización del ciclo.
- Durante todo el proceso y cuando suene alguna alarma, la misma aparecerá graficada con la hora en la que se detectó la falla y cuando la misma fue corregida.

El equipo deberá contar con las siguientes condiciones y sistemas de seguridad:

- Imposibilidad de iniciar un ciclo o de permitir el ingreso de vapor a la cámara, si la puerta no está convenientemente cerrada y hermetizada.
- Imposibilidad de abrir la puerta una vez iniciado un ciclo o con una presión en la cámara mayor a 0,1 Atm.
- Imposibilidad de modificar los parámetros de un ciclo una vez iniciado el mismo.
- Imposibilidad de dar por cumplida una etapa del ciclo sin que se hayan alcanzado los valores de los parámetros prefijados.
- Imposibilidad de programar un ciclo por personal no autorizado, ya que este deberá contar con una clave de acceso.

C. Secado de cargas difíciles:

El equipo deberá contar con la posibilidad de programar para cada uno de los ciclos una etapa de secado por vacíos fraccionados alternados con ingreso de aire caliente filtrado. La cantidad de pulsos de vacío deberá ser programable de acuerdo a las distintas cargas a procesar. Este sistema deberá garantizar que cargas difíciles de secar, como pueden ser contenedores de instrumental con filtros, salgan secas sin rastros de humedad.

D. Sistema de ahorro de agua

El equipo deberá contar con un sistema para ahorrar agua de la bomba de vacío. El sistema deberá permitir ahorrar mínimamente un 50% de agua de alimentación de la bomba.

E. Sistema de carga:



Cada autoclave deberá disponer de un (1) carro de carga con guías regulables en altura cada 50 mm. (lo cual permitirá procesar cargas de altura variable) con dos estantes portamaterial construidos en acero inoxidable calidad 316; y ocho canastos de carga, construido en acero inoxidable 316 de medidas (ancho x largo x alto) 580 mm x 290 mm x 280 mm.

F. Generalidades de la contratación:

E1. Limpieza.

Durante el transcurso de la ejecución de los trabajos a desarrollarse dentro del Hospital, deberá mantenerse limpio y ordenado todos los sectores donde empleados de la empresa llevan adelante sus haberes. Una vez terminados los mismos en su totalidad, se deberá proceder a una minuciosa limpieza, donde el Contratista deberá cuidar los detalles de terminación.

Los equipos, herramientas, fletes, volquetes y otros, que sean necesarios para tal fin estarán a cargo del contratista.

E2. Garantía.

Al finalizar la obra de instalación y montaje, esta misma deberá gozar de un periodo de garantía por el término de doce (12) meses, la cual deberá asegurar al equipamiento contra todo desperfecto o anomalía que llegara a presentarse, luego de su entrega oficial y puesta en funcionamiento.

E3. Muestra y aprobación de materiales.

Los materiales a utilizarse deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. La Contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplearse, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza o dimensiones, la Dirección crea no fuera posible la presentación de muestras, se presentarán catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano y expresado en el sistema métrico decimal, para su evaluación por parte de los profesionales técnicos del Hospital.

▪ Nota aclaratoria:

La tareas de transporte desde fabrica u otros proveedores hasta el Hospital, al igual que el transporte interno e intrahospitalario de los equipos/equipamientos hasta el lugar definitivo y de trabajo, como también la contratación de grúas para el izaje de los equipos o los rodados necesarios para el traslado, volquetes para el retiro obligatorio de materiales de rezago, seguros de vida del personal y de riesgo por los equipos que operen, quedan bajo absoluto cargo de la empresa contratada por el Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red, SAMIC, Dr. Néstor C. Kirchner, que resulte adjudicada de la licitación.

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública:
Ejercicio: 2021
Expediente N°: 2915-11337/2021

Datos del Organismo Contratante

Denominación: Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C.
Domicilio: Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social: [a integrar por oferente]
C.U.I.T.: [a integrar por oferente]
Número Proveedor del Estado Nacional o Provincial: [a integrar por oferente, de corresponder]
Número Proveedor del Hospital el Cruce: [a integrar por oferente, de corresponder]
Domicilio Comercial:
Domicilio Legal:

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, incluidas todas sus partes y/o enmiendas o circulares, ofrecemos proveer y entregar los medicamentos y/o productos médicos estipulados en el proceso antes nombrado, de plena conformidad con dichos documentos, por la suma total de Pesos [en letras] (\$.....), IVA Incluido, en adelante denominado "el precio total de la oferta.

El monto total indicado se corresponde con los siguientes Renglones;

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Renglón	Descripción	Cantidades	Precio Unitario sin IVA	IVA unitario (solamente)	Costo Total sin IVA (columnas 3x4)	IVA Total (solamente)	Precio unitario con IVA	Total con IVA
1								
2								
...								
Monto total de la oferta - IVA Incluido = \$.....								

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en la Lista de medicamentos o productos médicos y Plan de entregas.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar una garantía de cumplimiento, en la forma, por las cantidades y dentro de los plazos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Convenimos en mantener esta oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Punto 2.1 de las Condiciones Particulares; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Firma:

Fecha:

En calidad de [indicar: cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de [indicar: nombre del Licitante]

ANEXO II

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$299.999]

Fecha: _____

Licitación Pública: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*